**a. Presupuesto participativo**

Consiste en un proceso consensuado entre la comunidad y la municipalidad para la inversión de recursos públicos en iniciativas que presenta la ciudadanía a través de sus asambleas ciudadanas o asambleas de presupuestos participativos. Los presupuestos participativos suponen al menos tres momentos, uno de planificacion, uno de decisión y otro de seguimiento.

La planificación supone todo el proceso desde la presentación del proyecto por el organismo barrial a la calificación de su viabilidad de acuerdo a las normas técnicas del estado. La fase deliberativa con la ciudadanía para priorizar las iniciativas en las que se invertirá el presupuesto y, finalmente, su acondicionamiento en la planificación anual del gobierno local. La fase de seguimiento implica el involucramiento ciudadano en la evaluación a la ejecución.

|  |  |
| --- | --- |
| **TABLA 6. Procedimiento del presupuesto participativo en la LOPC** | |
| Convocatoria | Anualmente, antes de la planificación del presupuesto general del GAD. |
| Discusión y aprobación | Temáticas, con amplia participación de las organizaciones sociales y unidades de participación local (asambleas, comunas, junta parroquial…). |
| Planificación | Los proyectos aprobados se planifican para su ejecución el siguiente año y se prioriza de acuerdo al plan de desarrollo local y disponibilidad financiera. |
| Ejecución | Se ejecuta de acuerdo al cronograma. Se promueve involucrar otros actores en la asesoría o ejecución. |
| Seguimiento | Puede darse en cualquier momento después de la aprobación, incluye el seguimiento a la planificación, asignación de recursos, ejecución, fiscalización, etc. |

Fuente: Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Elaboración: Fundación Tandem

**b. Silla Vacía**

Implica la participación directa de un representante de la ciudadanía en el debate y votación de una ordenanza. El uso de la silla vacía se hace durante todo el proceso legislativo, por lo que quienes participen deberán asistir a todas las sesiones que se convoquen para el tema en el cual fueron acreditados.

Cualquier persona por sí misma o representando a una organización social de hecho o de derecho puede acreditarse para el uso de la silla vacía, en una ordenanza que se esté tramitando, demostrando que cumple unos requisitos que establezca la legislación local.

|  |  |
| --- | --- |
| **TABLA 7. Disposiciones sobre silla vacía LOPC** | |
| Convocatoria | Las sesiones del concejo cantonal son públicas y deben comunicarse con anterioridad a la ciudadanía para que pueda participar. |
| Acreditación | Las personas que representen un interés colectivo y deseen usar la silla vacía deben estar acreditadas ante la secretaria del concejo cantonal. |
| Representación | Si existen representantes de diferentes intereses, se pedirá nombrar a un representante por unanimidad, si ello no es posible deberán nombrar un representante que comunique las distintas posturas ciudadanas sobre el tema al concejo cantonal. |
| Discusión y decisión | La persona que participe por unanimidad o por no existir otros intereses, lo hará durante todo el proceso que tome la decisión y tendrá derecho a voz y voto. Si no es representante unánime, sólo tiene voz |

Fuente: Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Elaboración: Fundación Tandem

**c. Asambleas y cabildos**

Son espacios de deliberación pública a nivel territorial y temático. Las asambleas barriales son la forma de participación más inmediata a las personas, en su conjunto pueden formar asambleas que conforman a zonas más grandes del territorio hasta llegar a la asamblea cantonal.

Las asambleas ciudadanas tiene por objeto ser copartícipes de la planificación del desarrollo de su entorno y en la asamblea cantonal designar los delegados territoriales aprueban el plan de ordenamiento territorial de la ciudad, una de las normas más importantes para la planificación del desarrollo local.

Las asambleas no tienen personería jurídica sin que ello sea objeto para restringir su participación pues no lo exige la ley. En la misma deben estar representadas todas las voces de la ciudad incluyendo otros grupos de hecho o derecho en lo cultural, deportivo, etario, género, etc. así como los comités adscritos a entidades públicas nacionales como los de salud, barriales, seguridad y otros.

Los cabildos tienen por objeto la deliberación sobre un problema de interés público, pudiendo atraer la presencia de distintos sectores de la ciudadanía. Duran un tiempo limitado, pueden presentar sus propuestas a las autoridades y no requieren personería jurídica.

Las asambleas y cabildos pueden establecer sus propias formas de organización y elección de sus representantes, observando los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos. El espacio de deliberación se da en las sesiones, que se convocarán de acuerdo a sus propios estatutos, pudiendo invitar a funcionarios y autoridades.

Tomado de: GUÍA PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE GÉNERO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TANDEM, 2020**.**